

FORTALECIMIENTO DE LAS OFICINAS DE RELACIONES INTERNACIONALES

La XVI Reunión de Ministros de Salud del Área Andina.

CONSIDERANDO

Que es necesario institucionalizar el manejo de los asuntos internacionales en nuestros Ministerios.

Que hace falta una coordinación más estrecha con los Ministerios de Relaciones Exteriores, Organismos de Planificación Nacional, Agencias de Organismos Internacionales de Cooperación, Representaciones Diplomáticas y Organizaciones Internacionales.

Que el manejo normativo y administrativo de los Asuntos Internacionales, a través de las Oficinas de Relaciones Internacionales, ORIS, requiere contar con información actualizada y oportuna sobre el campo internacional en materia de salud, que facilite el mejor uso de los recursos.

Que la Resolución REMSAA XV/259 ya hizo mención a este importante asunto

RESUELVE

1. Establecer una Red Interna permanente de información y cooperación con los Organismos Nacionales encargados de la cooperación internacional, bajo responsabilidad de los Directores de las ORIS.
2. Establecer una Red Internacional de Información que sistematice en forma conjunta los procedimientos y mecanismos de trabajo de las ORIS de la Subregión Andina.